



DECRETO N° **201.** /  
TEMUCO, **17 JUN 2021**

**VISTOS:**

1. Las Bases Administrativas, "Adquisición de Vestuario Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra".
2. El Decreto Alcaldicio N°631 de fecha 30 de septiembre de 2021, que adjudica la licitación 1658-238-LQ20, Adquisición de Vestuario Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra.
3. La orden de compra N°1658-551-SE21 de fecha 04 de mayo de 2021, aceptada por el proveedor Vestuario Gus Gus Ltda. Rut:77.174.873-2
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de Vestuario Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sergio Rosas Martel, que acredita disconformidad por la Adquisición de Vestuario Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra.
2. Que, la orden de compra N°1658-551-SE21, Adquisición de Vestuario Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra fue enviada el 04 de mayo de 2021 y aceptada el 10 de mayo de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 26 de mayo de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 27 de mayo del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día de atraso.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 2% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$274.920- (Doscientos setenta y cuatro mil novecientos veinte pesos) a proveedor, Vestuario Gus Gus Ltda. Rut:77.174.873-2



2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Blanco Encalada N°10, Quillota, Región de Valparaíso

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-551-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Vestuario Gus Gus Ltda. Rut:77.174.873-2

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/rmo  
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



JAIME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



IDOC: 2237308